

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de Agosto de 2020
Alcance Tres
Núm. 35



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



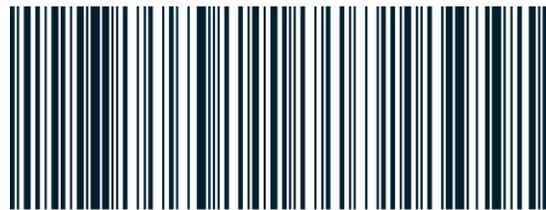
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_ago_31_alc3_35

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Municipio de Actopan, Hidalgo.- Acta No. 104, aprobación del Uso Obligatorio del Cubrebocas como Medida Preventiva, para evitar la propagación del Virus Sars-Cov-2 (Covid-19).	3
Municipio de Actopan, Hidalgo.- Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.	7
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	16
Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo. -Acta de aprobación de la Tercera Adecuación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	22



ACTA No. 104

EN LA CIUDAD DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO; SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 12 (DOCE) DE AGOSTO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 AL 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 45 AL 54 DEL CAPÍTULO TERCERO REFERENTE AL DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DEL 59 AL 66 DEL CAPÍTULO SEXTO REFERENTE A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, 67 Y 68 DEL CAPÍTULO SÉPTIMO REFERENTE A LOS SÍNDICOS, ARTÍCULO 69 DEL CAPÍTULO OCTAVO REFERENTE A LAS FACULTADES DE LOS REGIDORES TODOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE; LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 22, 25, 29, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO; LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 22 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, SE REÚNEN LOS C.C.: LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LA SÍNDICA HACENDARIA, EL SÍNDICO JURÍDICO, LAS REGIDORAS Y REGIDORES, LO CUAL REALIZAN EN LA SALA DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE CELEBRAR LA **SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, EN ATENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, SUSCRITA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA. -----
- 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS COMO MEDIDA PREVENTIVA, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO. -----
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

PUNTO No. 1.- SE REALIZA EL **PASE DE LISTA** A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. **-PUNTO No. 2.-** EL SECRETARIO DE ACTAS REALIZA LA **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**, INFORMANDO LA ASISTENCIA DE LA **TOTALIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. -----

PUNTO No. 3.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, **DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. POR LO TANTO, LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA SON VÁLIDOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

PUNTO No. 4.- EL SECRETARIO DE ACTAS REALIZA LA **LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA**, SÉGUIDAMENTE LA MODERADORA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL MISMO, EL CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

PUNTO No. 5.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LA MODERADORA CEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CONSIDERANDO EL NOTABLE CRECIMIENTO DEL NÚMERO DE CASOS CONFIRMADOS DE PERSONAS CONTAGIADAS POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO, PERO SOBRE TODO ANTE EL CRECIMIENTO DE LA TASA DE LETALIDAD DE ESTA ENFERMEDAD, CONSIDERO QUE ES NECESARIO SE ANALICE LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO A EFECTO DE TOMAR ACUERDOS QUE RESULTEN SUFICIENTES Y NECESARIOS A EFECTO DE DISMINUIR EN LAS SIGUIENTES SEMANAS UN REPUNTE DE CONTAGIOS EN EL MUNICIPIO. PARA ANALIZAR EL TEMA ES NECESARIO ESCUCHAR LAS DIVERSAS OPINIONES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL TEMA, POR LO QUE



SOLICITO A LA MODERADORA, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SE DECRETE UN RECESO, PARA ESCUCHAR TODAS LAS OPINIONES AL RESPECTO, POR LO QUE UNA VEZ SOMETIDO A VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DICHOS RECESO. -----

RECESO

SIENDO EL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA, SE REANUDA LA SESIÓN Y RETOMANDO EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA A LA MODERADORA CINTHYA ALAMILLA GONZÁLEZ, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LOS DIVERSOS ACUERDOS QUE SE HAN ANALIZADO DENTRO DEL DEBATE REALIZADO EN EL RECESO CORRESPONDIENTE, ACUERDOS QUE TIENEN COMO FINALIDAD PRINCIPAL LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADO POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19) Y EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020, ALCANCE DOS, RESULTANDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS SIGUIENTES:** -----

ACUERDOS

PRIMERO. - SE ESTABLECE COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, ESTA MEDIDA DEBE OBSERVARSE DURANTE EL TRÁNSITO Y DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS DE UN LUGAR A OTRO, EN EL ACCESO A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AL TRANSPORTE PÚBLICO, CENTROS Y CADENAS COMERCIALES.

SEGUNDO. - QUEDAN EXENTOS DEL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS LOS MENORES DE DOS AÑOS DE EDAD, LAS PERSONAS QUE TENGAN DIFICULTADES PARA RESPIRAR, O QUE POR ALGÚN MOTIVO NO PUEDAN QUITÁRSELO SIN ASISTENCIA.

TERCERO. - LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO O DEL SECTOR PRIVADO, QUE POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES DEBAN ASISTIR A SUS CENTROS DE TRABAJO, ESTÁN OBLIGADOS AL USO DE CUBREBOCAS, LO CUAL OBSERVARÁN DURANTE SU JORNADA LABORAL Y EN EL TRANSCURSO A SU DOMICILIO.

CUARTO. - TODAS LAS PERSONAS QUE LABORE EN LOS CENTROS DE ABASTO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO LOS QUE MANEJEN ALIMENTOS, DEBEN UTILIZAR DE FORMA OBLIGATORIA EL CUBREBOCAS ADEMÁS DE HACERLO DE LA FORMA CORRECTA Y PROCURARÁN QUE LOS CLIENTES O VISITANTES LO UTILICEN CORRECTAMENTE, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES. EN CASO DE QUE LOS CLIENTES O VISITANTES NO CUENTEN CON CUBREBOCAS, SE PROCURARÁ PROPORCIONAR UNO PARA SU ACCESO.

QUINTO. - LOS OPERADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, TANTO CONVENCIONAL, COMO MASIVO, DEBERÁN HACER USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS Y PROMOVER SU ADECUADA UTILIZACIÓN ENTRE LAS PERSONAS QUE SE RELACIONAN CON MOTIVO DE SU TRABAJO.

TODOS LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES ESTÁN OBLIGADOS AL USO DEL CUBREBOCAS, EN TODO MOMENTO DURANTE SU VIAJE.

SEXTO. - EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES, SERÁ SANCIONADO CONFORME AL TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO I ARTÍCULO 109 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, REFERENTE A LAS SANCIONES Y LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

LAS PRESENTES DISPOSICIONES ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO Y TENDRÁN VIGENCIA HASTA EN TANTO DURA LA SITUACIÓN DE CONTINGENCIA DECLARADA POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.



EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A REALIZAR LA DIFUSIÓN MASIVA DE LOS PRESENTES ACUERDOS A EFECTO DE QUE SEA DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS HABITANTES.

SÉPTIMO. - ADEMÁS DE LAS ANTERIORES MEDIDAS, EL AYUNTAMIENTO SEGUIRÁ REALIZANDO LA DIFUSIÓN POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE TODAS LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN QUE DEBE CUMPLIR, BUSCANDO EN CADA ACCIÓN DE DIFUSIÓN LA PERSUASIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LOS POBLADORES, ANTES DE APLICAR SANCIONES MAYORES. LAS CUALES SE APLICARÁN SOLO EN CASOS DE EVIDENTE REBELDÍA.

PUNTO No. 6.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN** CLAUSURA LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ESTA **SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS 11:45 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 12 (DOCE) DE AGOSTO 2020 (DOS MIL VEINTE), FIRMANDO PARA CONSTANCIA QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. -----

NOTA: LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME POR TRIPLICADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L. C. ARMANDO MONTER REYES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

C. MA. GUADALUPE URIBE MORENO
SÍNDICA HACENDARIA
RÚBRICA

LIC. ARTURO RAMIRO MÁRQUEZ RUANO
SÍNDICO JURÍDICO
RÚBRICA

L.A.E. JOSÉ BULOS CASTRO
REGIDOR

L.A. VIANNEY MONTER SALAZAR
REGIDORA
RÚBRICA

C. LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ SANTILLÁN
REGIDOR
RÚBRICA

C. CECILIA CALLEJAS HERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

LIC. MARTÍN NÚÑEZ CERÓN
REGIDOR Y SECRETARIO DE ACTAS
RÚBRICA

LIC. ELOÍSA CAMARGO HERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

LIC. JORGE ÁNGELES FAUSTO
REGIDOR
RÚBRICA

P. D. D. CINTHYA ALAMILLA GONZÁLEZ
REGIDORA Y MODERADORA
RÚBRICA



C. OMAR VIZZUETT PÉREZ
REGIDOR
RÚBRICA

ARQ. SELENE FLORES CORTES
REGIDORA
RÚBRICA

C. RAÚL AQUILINO LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

M.V.Z. LUZ DEL CARMEN HERRERA AVILÉS
REGIDORA
RÚBRICA

C. ELISEO MENDOZA MENDOZA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALBERTO CALVA AZPEITIA
REGIDOR
RÚBRICA

L. E. TRINIDAD HERNÁNDEZ PASIFUENTES
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-08-2020



C. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 141 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 7, 56 FRACCIÓN I INCISOS B) Y C), 60 FRACCIÓN I, INCISO A), Y 189 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO; EL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, APROBÓ Y EXPIDIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HIDALGO.

Artículo Único. Se reforman los artículos 7, fracciones V, inciso a); y VI, inciso a); 9, fracción XVI; 20; 23, primer párrafo; la fracción IX; y la fracción XI; 25; 26; 27; 37, párrafo segundo; 64; 68, primer párrafo, y fracción XII; 69; y 76, primer párrafo, y fracción VIII. Se derogan del artículo 7, los incisos a) de las fracciones I y II; los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de la fracción X; y las fracciones XII y XVI; los artículos 21; 22; 29; 30; 33, fracción VII; 73, fracción XVII; 114; 115; 116; 117; 118; 119; 120; y 127. Y se adicionan del artículo 7, el inciso c) de la fracción I; el inciso e) de la fracción II; y el inciso d) de la fracción VI; las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI, del artículo 23; el artículo 23 Bis; los párrafos segundo y tercero, del artículo 26; el artículo 26 Bis; las fracciones XIV, XV, XVI y XVII, del artículo 68; las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, y XV, del artículo 76; el artículo 78 Bis. Asimismo, se adiciona la Sección Tercera del Capítulo III; y la Sección Quinta del Capítulo VIII; y se modifican los nombres de las Secciones Primera y Segunda del Capítulo VII; y de la Sección Segunda del Capítulo VIII; para quedar como sigue:

Artículo 7.- Para el despacho de los asuntos que le competen, el Municipio contará con los siguientes servidores públicos, áreas administrativas y órganos administrativos:

I. **Presidente Municipal:**

- a) Derogado;
- b) Coordinación Ejecutiva de Atención y Gestión Ciudadana; y
- c) Coordinación de Comunicación Social.

II. **Secretaría General Municipal:**

- a) Derogado;
- b) Dirección de Archivo;
- c) Dirección de Reglamentos y Espectáculos;
- d) Dirección de la Instancia de la Mujer y SIPINNA; y
- e) Dirección Jurídica.

III. ...

...

...

V. **Dirección General de Obras Públicas:**

- a) Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Movilidad:

1. ...

b) ...

VI. **Dirección General de Seguridad Pública:**

- a) Subdirección de Tránsito y Vialidad;
- b) Coordinación Administrativa;
- c) Coordinación de Prevención del Delito y Proximidad Ciudadana; y
- d) Centro de Comando y Control (C-2).

VII. ...

...

...

IX. **Dirección General de Bienestar y Sistema DIF Municipal:**

- a) Dirección de Desarrollo Social;
- b) Dirección de Salud;
- c) Dirección de Unidad Básica de Rehabilitación;
- d) Dirección del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) DIF;
- e) Dirección de Prevención y Atención de Menores en Riesgo (PAMAR);
- f) Subdirección de Programas Alimentarios; y



- g) Subdirección del Sistema DIF Municipal.
- X. **Dirección General de Servicios Municipales:**
 - a) Derogado;
 - b) Derogado;
 - c) Derogado;
 - d) Derogado;
 - e) Derogado;
 - f) Derogado;
 - g) Derogado;
- XI. ...
- XII. Derogado;
- XIII. ...
- ...
- ...
- XVI. Derogado.
- ...
- ...

Artículo 9.- Las y los titulares de las Unidades Administrativas vigilarán, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Bandos, Circulares y demás disposiciones legales y normativas federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento y tendrán las siguientes obligaciones, independientemente de las derivadas a su cargo y responsabilidad:

- I. ...
- ...
- ...
- XVI. Proponer a la o al Presidente, suscriba los nombramientos del personal adscrito a su Unidad Administrativa, así como las remociones que correspondan;
- XVII. ...
- ...
- ...

Artículo 20.- Para el cumplimiento de sus atribuciones y despacho de los asuntos que le competen a la o al Presidente Municipal, existirán Unidades Administrativas de apoyo, que dependerán directamente de él, de conformidad con el artículo 7 fracción I del presente ordenamiento.

Artículo 21.- Derogado.

Artículo 22.- Derogado.

Artículo 23.- La Coordinación Ejecutiva de Atención y Gestión Ciudadana es la Unidad Administrativa encargada de generar y promover lineamientos que permitan satisfacer las demandas de la ciudadanía, mediante mecanismos directos, ágiles y efectivos; además, auxiliará a la o al Presidente en la coordinación de las Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal; así mismo, tiene entre sus principales funciones, las de diseñar y someter a la o al Presidente Municipal e implementar el modelo de gobierno de proximidad para fortalecer la responsabilidad de cada Dirección y áreas que la conforman por medio de estrategias y métodos de trabajo para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. ...
- ...
- ...
- XI. Gestionar lo necesario a fin de que las o los titulares de las Direcciones y entidades cumplan con los acuerdos establecidos en las reuniones de gabinete;
- XII. Coordinar a las Unidades Administrativas y conformar la agenda municipal de proyectos estratégicos;
- XIII. Instaurar lineamientos en coordinación con las Direcciones para la elaboración del informe anual de labores, así como su desarrollo, seguimiento y evaluación, hasta su presentación;



- XIV. Establecer políticas referentes al gobierno de proximidad, formulando y proponiendo esquemas de participación y contacto directo con la ciudadanía;
- XV. Implementar y coordinar un sistema de gestión que permita vincular transversalmente la totalidad de peticiones ciudadanas recibidas, canalizarlas a las Unidades Administrativas que corresponda, asignar responsables de atención y verificar el estado que guarda la atención a las mismas; y
- XVI. Las demás que le sean encomendadas por la o el Presidente Municipal.

SECCIÓN TERCERA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 23 Bis.- A la Coordinación de Comunicación Social, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y diseñar las políticas y estrategias en materia de comunicación social y someterlas a consideración Presidente Municipal;
- II. Fungir como enlace permanente entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación social;
- III. Recibir y canalizar la información oficial que determine el Presidente Municipal hacia los medios de comunicación social;
- IV. Elaborar, coordinar y dar seguimiento a las campañas de difusión en los medios de comunicación e información disponibles sobre las acciones y avances de la Administración Pública Municipal;
- V. Establecer y coordinar canales de comunicación permanentes con las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, a fin de asegurar la debida vinculación y difusión de información oportuna sobre las acciones derivadas de la gestión gubernamental que sean de interés a las mismas;
- VI. Efectuar el seguimiento y monitoreo de la información que se transmita y publique en los medios de comunicación sobre las actividades de la o el Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal;
- VII. Coordinar las estrategias y acciones para brindar el apoyo a los actos oficiales para cubrir la información;
- VIII. Dirigir las acciones para la elaboración, registro, seguimiento y evaluación de las campañas de difusión en los medios de comunicación e información disponible sobre políticas, programas, acciones, actividades, avances e información general del Gobierno Municipal;
- IX. Auxiliar, apoyar y asistir en los actos oficiales en que acuda la o el Presidente Municipal, vigilando la adecuada difusión de estos eventos;
- X. Conducir estrategias, lineamientos y acciones para la difusión estratégica en los medios de comunicación de los informes del Presidente Municipal;
- XI. Elaborar, registrar, dar seguimiento y evaluación del monitoreo de la información que se transmita y publique en los medios de comunicación social sobre las actividades de la o el Presidente Municipal y de los integrantes de la Administración Pública Municipal;
- XII. Revisar el contenido de los comunicados y textos oficiales informativos, crónicas, revistas, impresión de boletines y folletos de las actividades realizadas por el Gobierno Municipal para su inserción en los medios de comunicación;
- XIII. Coordinar, con la Coordinación Ejecutiva de Atención y Gestión Ciudadana, la emisión de comunicados y la participación en eventos, giras, ponencias y demás actos, en los cuales acuda la o el Presidente Municipal, estando a cargo de la debida difusión ante los medios de comunicación social;
- XIV. Informar mensualmente a la o el Presidente Municipal o al funcionario que este designe sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo; y
- XV. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico.

Artículo 25.- A la o el titular de la Secretaría General Municipal le corresponderá las atribuciones y obligaciones señaladas en la Ley Orgánica Municipal, además de las siguientes:

- I. Ejercer la Coordinación Gerencial con las o los titulares de las Direcciones y Entidades;
- II. Formular estrategias y lineamientos abocados a la coordinación de las relaciones de la o el Presidente Municipal con los demás miembros de la Administración Pública Municipal, así como con los poderes públicos del Estado y de la Federación;



- III. Supervisar avances de los proyectos y programas estratégicos de alto impacto para la sociedad;
- IV. Promover la adecuación y actualización de las políticas internas y el marco normativo que rige la actividad administrativa; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por la o el Presidente Municipal.

Artículo 26. - Para el desempeño de sus funciones y tratándose de asuntos en que se requiera asesoría legal, la o el titular de la Secretaría General Municipal podrá asistirse de la Dirección Jurídica. También podrá asistirse de esta Dirección en la formulación y actualización de Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares, y en general de todas las disposiciones legales de aplicación en el Municipio y en el Estado.

La Dirección Jurídica será aquella que gestionará, coordinará y atenderá los asuntos legales de la Administración Pública Municipal a través de la actividad propia de cada una de las Unidades Administrativas. Servirá como apoyo a las demás Unidades Administrativas para el debido ejercicio de sus funciones y las consultas y opiniones que emita deberán ser en apego a la normatividad que rija el actuar de la Administración Pública Municipal, observando los instrumentos jurídicos emitidos por los tres órdenes de gobierno, bajo su estricta responsabilidad.

Le corresponderá también a la Dirección, el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, y coordinación de asuntos jurídicos; validación legal de los procedimientos de contratación mediante licitación pública y sus excepciones, así como la firma de los contratos y convenios que de ellos deriven; participar en la redacción, elaboración y revisión de proyectos de iniciativa, reforma y abrogación de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que rijan el actuar de la Administración Pública Municipal, los cuales someterá, en coordinación con las Direcciones de la materia de que se trate, a la o al Presidente Municipal, para su aprobación ante el Ayuntamiento.

Artículo 26 Bis.- A la Dirección Jurídica le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar legalmente el ejercicio de las funciones de las Unidades Administrativas, de conformidad con las normas, lineamientos y criterios específicos que determine;
- II. Resolver las consultas jurídicas presentadas sobre los asuntos que son de competencia de las diversas Unidades Administrativas;
- III. Coordinar a las Unidades Administrativas, estableciendo lineamientos, criterios y mecanismos para la atención de los asuntos de carácter legal del Municipio;
- IV. Proponer y dirigir los programas, proyectos y acciones convenientes para constituir o defender los intereses y derechos del Municipio;
- V. Dictaminar y proponer a la o al Presidente Municipal, los casos en que se requiera iniciar acciones jurídicas para defender los intereses y derechos del Municipio;
- VI. Conocer de toda controversia jurisdiccional en la que el Municipio sea parte;
- VII. Asistir jurídicamente al Ayuntamiento y a la o el Síndico Jurídico, manteniendo una coordinación y vinculación permanente en los asuntos en que éste intervenga;
- VIII. Atender los asuntos jurídicos que requieran las Unidades Administrativas;
- IX. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos en contra de particulares por incumplimiento a las disposiciones administrativas y auxiliar a las Unidades Administrativas, que por disposición de la Ley Orgánica y Bando de Policía, deban substanciarlos y resolverlos;
- X. Fijar criterios de interpretación y de la aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Administración Pública Municipal;
- XI. Prestar asesoría jurídica a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal en materia de su competencia;
- XII. Emitir criterios básicos para la atención de los asuntos jurídicos, que reciban las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal;
- XIII. Revisar, rubricar y firmar los contratos y convenios en los que el Municipio sea parte;
- XIV. Revisar que todos los actos jurídicos de carácter administrativo de la Administración Pública Municipal cumplan con los requisitos y formalidades legales;
- XV. Intervenir como apoyo legal en la preparación y celebración de los procedimientos de contratación, así como en la firma de los contratos y convenios de obra pública y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- XVI. Vigilar que la imposición de sanciones y la aplicación de los procedimientos de rescisión por incumplimiento de contratos y convenios, se ajusten a las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Coadyuvar en el ejercicio de las acciones legales que procedan por accidentes de tránsito que involucren vehículos del Municipio;



- XVIII. Intervenir, en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, en el levantamiento de actas administrativas por extravío, robo o siniestro de los bienes a cargo de las Unidades Administrativas y/o de los servidores públicos;
- XIX. Auxiliar a la Dirección de Recursos Humanos en la elaboración de actas administrativas a los servidores públicos municipales con motivo de actos u omisiones en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones y dar a visto a la Contraloría Interna para que proceda conforme corresponda;
- XX. Intervenir en el estudio y formulación de las concesiones administrativas de los servicios públicos que corresponda otorgar al Ayuntamiento, así como en los procedimientos administrativos de revocación o cancelación de estas, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica Municipal;
- XXI. Auxiliar a la o titular de la Secretaría General Municipal en la compilación de las disposiciones jurídicas del Municipio, que se requieran para apoyar las actividades de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal; y
- XXII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico.

Para efectos de las fracciones VI y VII, elaborará la demanda y/o contestación, vigilará y dará estricto seguimiento a la secuela procesal, como es ofrecer pruebas, desahogarlas, presentación de alegatos, interponer recursos, hasta obtener una resolución definitiva, rendir informes previos y justificados.

En los casos en que el Ayuntamiento sea parte de un litigio, asumirá la representación legal el Síndico Jurídico, quien podrá auxiliarse de la Dirección Jurídica para la atención de los procedimientos.

En estos casos y cuando el Síndico Jurídico se encuentre impedido legalmente para llevar la representación legal, será la o el Presidente Municipal quien asuma la representación jurídica en términos de la Ley Orgánica Municipal; sin embargo, en todo momento estará asistido de la Dirección Jurídica.

Del resultado de los procedimientos y demás asuntos concluidos, la o el titular de la Dirección deberá informar a su superior jerárquico.

Artículo 27.- Para el despacho de los asuntos que le competen a la Secretaría General Municipal, durante las ausencias temporales de su Titular, éste será suplido por la persona que designe la o el Presidente Municipal.

...
...

Artículo 29.- Derogado.

Artículo 30.- Derogado.

...
...

Artículo 33.- A la Dirección de Reglamentos y Espectáculos le corresponderá además de las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, el ejercicio de las siguientes:

I. ...

...
...

VII. Derogada;

...
...

Artículo 37.- ...

En los casos de falta administrativa no grave, deberá iniciar las investigaciones correspondientes a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, mientras que, en los procedimientos administrativos de sanción, a la o el Titular de la Contraloría le corresponderá substanciar y resolver.



CAPÍTULO VII
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN PRIMERA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 63.- ...

Artículo 64.- La Dirección General de Obras Públicas será la Unidad Administrativa encargada de programar, contratar, administrar, vigilar, supervisar y ejecutar el servicio de obra pública en el Municipio, conforme a las disposiciones en la materia. Para tal efecto, contará con las Unidades Administrativas de Planeación, Desarrollo Urbano y Movilidad, así como Ecología y Medio Ambiente, las cuales coadyuvarán en el ejercicio de las funciones de la Dirección General y serán responsables de los actos u omisiones en que incurran.

...
...

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

Artículo 68.- La Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I. ...

...
...

- XIII. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y los medios de transporte correspondiente, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad;
- XIV. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad a las personas con discapacidad, menores, adultos mayores, peatones y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros, así como de los espacios para la guarda de bicicletas y similares;
- XV. Diseñar e instrumentar programas de recuperación y habilitación progresiva de espacios urbanos para desplazamiento peatonal y mantenimiento de infraestructura ciclista con la finalidad de promover la movilidad urbana motorizada en los términos de la ley de la materia;
- XVI. Servir de enlace con las autoridades estatales del transporte público para el reordenamiento de las bases y paraderos en el municipio; y
- XVII. Las demás que establezcan las leyes en la materia, así como su superior jerárquico.

Artículo 69. - La Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Movilidad se auxiliará de un Departamento para la autorización y otorgamiento de licencias, de construcción y demolición, constancias de terminación de obra, de uso de suelo, de no afectación, alineamiento y número oficial, derecho de preferencia, rectificación de domicilio, así como permisos de subdivisión. Este Departamento llevará por nombre Departamento de Licencias y Permisos, el cual se conducirá de conformidad con lo que establezcan las leyes y reglamentos internos en la materia.

...
...

Artículo 73.- A la o el Titular de la Dirección General de Seguridad Pública, además de las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica, le corresponderá el despacho de las siguientes atribuciones:

I. ...

...
...

- XVII. Derogado; y
- XVIII. ...

...
...



**SECCION SEGUNDA
DE LA SUBDIRECCION DE TRÁNSITO Y VIALIDAD**

Artículo 76.- A la o el Titular de la Subdirección de Tránsito y Vialidad, le corresponderá el despacho de las siguientes atribuciones:

- I. ...
- ...
- ...
- VIII. Proveer en el ámbito de su competencia, que la infraestructura vial y peatonal, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr su objetivo;
- IX. Instrumentar en coordinación con la Secretaría de Movilidad y Transporte y otros municipios, programas y campañas de educación vial y cortesía urbana, encaminados a la prevención de accidentes, así como de protección al medio ambiente;
- X. Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados;
- XI. Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentran abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción;
- XII. Promover la cultura vial en el municipio mediante un trato amable y respetuoso en estricto apego a los Derechos Humanos;
- XIII. Advertir los protocolos de seguridad y movilidad vial a los ciudadanos en su tránsito por la ciudad;
- XIV. Proporcionar asistencia u orientación a la población y al turismo respecto a lugares de interés, así como información geo referencial; y
- XV. Las demás que le asignen las Leyes, Reglamentos y demás normatividad Federal y Estatal, aplicable a su ámbito de competencia, así como las que asigne su superior jerárquico.
- ...
- ...

**SECCIÓN QUINTA
DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C-2**

Artículo 78 Bis.- La o el Titular del Centro de Comando y Control será la persona encargada del monitoreo de las cámaras de video vigilancia de seguridad que se encuentren instaladas en el territorio del Municipio de Actopan, por lo que será el responsable directo del uso y rastreo; así como procurar que los informes se rindan de forma oportuna.

Además, tendrá entre sus funciones las siguientes:

- I. Establecer los procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Centro de Comando y Control;
- II. Establecer contacto permanente con la o el Titular de la Dirección General de Seguridad Pública para procurar el mejor desempeño en las actividades, encaminadas a una mejora continua en la prestación del servicio de seguridad pública;
- III. Cuidar y mantener en condiciones adecuadas las instalaciones, así como el equipo de cómputo, conservando en buen estado los instrumentos y el mobiliario;
- IV. Utilizar las instalaciones y equipamiento solo para el ejercicio de sus funciones;
- V. Reportar y solicitar oportunamente el soporte técnico de los equipos destinados para el desempeño de sus actividades; y
- VI. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico.
- ...
- ...

Artículo 114.- Derogado.

Artículo 115.- Derogado.



Artículo 116.- Derogado.

Artículo 117.- Derogado.

Artículo 118.- Derogado.

Artículo 119.- Derogado.

Artículo 120.- Derogado.

...
...

Artículo 127.- Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Las Unidades Administrativas deberán coordinarse para que, en el ámbito de su respectiva competencia, revisen, realicen o actualicen los manuales institucionales y demás disposiciones normativas que deriven de este Reglamento.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Actopan, Estado de Hidalgo, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinte, se autoriza y aprueba el presente Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO

C. MA. GUADALUPE URIBE MORENO LIC. ARTURO RAMIRO MÁRQUEZ RUANO
SÍNDICA HACENDARIA SÍNDICO JURÍDICO
RUBRICA RUBRICA

L.A.E. JOSÉ BULOS CASTRO
REGIDOR
RUBRICA

L.A. VIANNEY MONTER SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA

C. LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ SANTILLÁN
REGIDOR
RUBRICA

C. CECILIA CALLEJAS HERNÁNDEZ
REGIDORA
RUBRICA

LIC. MARTÍN NÚÑEZ CERÓN
REGIDOR Y SECRETARIO DE ACTAS
RUBRICA

LIC. ELOÍSA CAMARGO HERNÁNDEZ
REGIDORA
RUBRICA

LIC. JORGE ÁNGELES FAUSTO
REGIDOR
RUBRICA

P.D.D. CINTHYA ALAMILLA GONZÁLEZ
REGIDORA Y MODERADORA
RUBRICA



C. OMAR VIZZUETT PÉREZ
REGIDOR
RUBRICA

ARQ. SELENE FLORES CORTES
REGIDORA
RUBRICA

C. RAÚL AQUILINO LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RUBRICA

M.V.Z. LUZ DEL CARMEN HERRERA AVILÉS
REGIDORA
RUBRICA

C. ELISEO MENDOZA MENDOZA
REGIDOR
RUBRICA

C. ALBERTO CALVA AZPEITIA
REGIDOR
RUBRICA

L. E. TRINIDAD HERNÁNDEZ PASIFUENTES
REGIDORA
RUBRICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien promulgar el presente Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule su exacta observancia y debido cumplimiento.

LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

Con fundamento y en uso de mis facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo.

L. C. ARMANDO MONTER REYES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
RUBRICA

Derechos Enterados. 28-08-2020



MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2020, REUNIDOS EN LA TELEAULA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., LOS CC.C. RAÚL CAMACHO BAÑOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ÁNGEL GUERRERO GUERRERO, MARÍA ANTONIETA GUZMÁN ISLAS, JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ, VÍCTOR OLID TREJO VIVANCO, GILDARDO DE LA ROSA LOZADA, MA. DEL PILAR GUTIERREZ CEDILLO, DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA, ISRAEL NAVARRETE SOSA, GELACIO BAÑOS BAÑOS, MARÍA ANGÉLICA PÉREZ TORRES, MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA, MARGARITA GRANADOS PÉREZ, LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA, JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO, TANIA SÁNCHEZ FARIAS, IDALIA MARTÍNEZ LARA, ALAN MEDINA TABOADA, MARÍA DEL CÁRMEN PÉREZ PÉREZ Y HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$43,415,404.36
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$30,204,976.63
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$54,922,356.07
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$20,929,010.35
2020	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,274,687.39
2020	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$8,090,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$2,880,379.20
2020	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$163,716,814.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECUPERACIÓN POR SINIESTROS DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SERVICIOS GENERALES	\$2.82
2020	RECUPERACIÓN POR SINIESTROS DE MAQUINARIA Y EQUIPO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$615,799.00
	TOTAL DE RECUPERACIÓN POR SINIESTROS DE MAQUINARIA Y EQUIPO		\$615,801.82
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2020	RECUPERACIÓN POR SEGURO CAMPEÑO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$91,361.51
	TOTAL DE RECUPERACIÓN POR SEGURO CAMPEÑO		\$91,361.51
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$84,791,294.65
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$5,720,611.35
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$807,180.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$91,319,086.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$31,815,873.77
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,347,173.23
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,662,377.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$35,825,424.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,923,658.45
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,868,374.45
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$197,232.10
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$4,989,265.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$190,595.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$190,595.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$697,652.31
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$95,347.69
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$793,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,598,103.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$2,598,103.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,373,281.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$5,373,281.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$8,404,785.66
2020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$728,285.68
2020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$3,401,985.66
2020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$234,943.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$12,770,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$15,044,128.00
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$15,044,128.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$18,727,409.24
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,768,733.50
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$71,676,183.26



2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	\$6,500,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$107,672,326.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	SERVICIOS PERSONALES	\$1,170,140.65
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	SERVICIOS GENERALES	\$1,010,738.55
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)		\$2,180,879.20
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,711,679.00
2020	FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	SERVICIOS GENERALES	\$3,512,717.00
2020	FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,680,000.00
	TOTAL DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)		\$10,904,396.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$6,125,578.86
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$6,125,578.86
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020			\$460,210,039.39



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$460,210,039.39 (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:40 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

***LIGA DIRECTA DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS ANEXOS COMPLETOS PRESENTADOS, SOBRE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020:
[HTTP://WWW.MINERALDELAREFORMA.GOB.MX](http://www.mineraldelareforma.gob.mx)

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ
PÉREZ

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. ÁNGEL GUERRERO GUERRERO

REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN ISLAS

REGIDOR
RÚBRICA

C. JORGE FEDERICO BENAVIDES
MONJARAZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. VÍCTOR OLID TREJO VIVANCO

REGIDOR
RÚBRICA

C. GILDARDO DE LA ROSA LOZADA

REGIDOR
RÚBRICA



C. MA. DEL PILAR GUTIERREZ CEDILLO
REGIDOR
RÚBRICA

C. DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ISRAEL NAVARRETE SOSA
REGIDOR
RÚBRICA

C. GELACIO BAÑOS BAÑOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA ANGÉLICA PÉREZ TORRES
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARGARITA GRANADOS PÉREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO
REGIDOR
RÚBRICA

C. TANIA SÁNCHEZ FARÍAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. IDALIA MARTÍNEZ LARA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALAN MEDINA TABOADA
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CÁRMEN PÉREZ PÉREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. HÉCTOR FRANCISCO ANAYA
BALLESTEROS
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-08-2020



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO.**ACTA DE APROBACIÓN 3ª Adecuación
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **17:00** HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO., LOS CC. RAUL VALDIVIA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA, C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA, C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD, C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR, C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE, C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN, C. ARNULFO SOLIS GARCÍA, C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ Y C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA **TERCERA ADECUACIÓN** DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$38,079.00
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,582,522.69
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,762,859.00
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,273,866.06
2020	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$34,294.24
2020	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$24,421.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$4,716,041.99
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$28,668,701.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,703,750.52
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,848,000.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	\$3,684,964.48



		SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
		TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$37,905,416.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$8,407,266.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,631,905.80
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,830,114.53
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,189,967.67
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$45,000.00
		TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$18,104,254.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$595,916.00
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$81,181.00
		TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$677,097.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60,183.00
		TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$60,183.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$300,524.00
		TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$300,524.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$877,470.17
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA	SERVICIOS GENERALES	\$1,194,500.00



	DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$882,557.17
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,954,527.34
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$526,062.00
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$433,892.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$959,954.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$802,343.77
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$117,152.00
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$547,304.23
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$1,466,800.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2020	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$96,924,162.00
2020	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$108,400.00
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$97,032,562.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$9,315,467.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,258,526.73
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$12,070,987.56
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,282,599.71
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$27,927,581.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,205,210.00
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$655,732.24
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$155,556.00
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$62,796.60
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$2,079,294.84
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 :			\$194,184,235.17

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA POR MAYORÍA, LA **TERCERA ADECUACIÓN** DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE **\$194,184,235.17** (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO; EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO; EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO; LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES; EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL; ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **18:08** HORAS DEL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO; **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

ASAMBLEA MUNICIPAL

_____ Rúbrica _____ C. RAÚL VALDIVIA CASTILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	_____ Rúbrica _____ C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SINDICO PROCURADOR.
--	---

_____ Rúbrica _____ C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA REGIDOR	_____ REGIDOR
--	------------------



REGIDOR

Rúbrica _____
C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA
REGIDOR

REGIDOR

Rúbrica _____
C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD
REGIDOR

Rúbrica _____
C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR
REGIDOR

Rúbrica _____
C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE
REGIDOR

Rúbrica _____
C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN
REGIDOR

Rúbrica _____
C. ARNULFO SOLIS GARCÍA
REGIDOR

Rúbrica _____
C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ
REGIDOR

Rúbrica _____
C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ
REGIDOR

Derechos Enterados. 28-08-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

